



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.558**  
( 08 - Mayo - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y,

**CONSIDERANDO**

Que el 07 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 111, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023**.

Que el 27 de marzo de 2023 el Instituto procedió a publicar los listados de participantes inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023**.

Que el 05 de abril de 2023 la Entidad procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023**, otorgando para tales efectos los días 10, 11 y 12 de abril de 2023.

Que el 13 de abril de 2023 el Instituto, procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023** en las cuales se indica que en la categoría 1: Programación continua, de las veinte (20) propuestas inscritas, diecisiete (17) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado y en la categoría 2: Residencia en Bloque y muestra de resultados en El Parqueadero, de las diez (10) propuestas inscritas, ocho (8) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 ¿Cómo se realiza el proceso de selección de expertos?, de las condiciones de participación Banco de Expertos para el sector cultura. Designación de jurados y



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.558**

( 08 - Mayo - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

conformación de grupos de evaluación «El comité de evaluación de jurados de la entidad a cargo seleccionará los tres participantes con la puntuación más alta por perfil y procederá a informarlos de su designación como jurados principales. Los participantes que obtengan la cuarta puntuación más alta en adelante, podrán ser invitados como jurados suplentes, siempre y cuando cumplan con la puntuación mínima requerida. En caso de que la entidad lo considere necesario y cuente con el número de postulaciones suficientes, podrá seleccionar los suplentes que se requieran para el proceso.».

Que mediante resolución No. 471 de abril 21 de 2023 se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Vicenta Victoria Gómez, David Enrique Guarnizo y Chardín Andrés Crispín.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas en la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

**Categoría 1: Programación Continua**  
**Selección de ganadores**

CRITERIO	PUNTAJE
Integración de la propuesta con el entorno inmediato del lugar de la ejecución y las comunidades del contexto.	0 a 30
Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 a 30
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 a 25
Trayectoria del participante.	0 a 15
TOTAL	100
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección.	

**Categoría 2: Residencia En Bloque y muestra de resultados en El Parqueadero**  
**Selección de ganadores**

CRITERIO	PUNTAJE
Relación conceptual y formal de la propuesta a desarrollar en el Bloque Pedagógico y El Parqueadero.	0 a 30
Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 a 30
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 a 25



**RESOLUCIÓN No.558**  
( 08 - Mayo - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Trayectoria del participante.	0 a 15
TOTAL	100
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección.	

Que, de acuerdo con las actas de recomendación de ganadores, suscritas el 28 de abril de 2023 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

*Categoría 1: Programación Continua*

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2009-018	AGRUPACIÓN	VYPO	JUANITA ESPINOSA TAPIAS	C.C. 1.018.470.012	FUTURUS INCIERTUS	91	\$ 55.366.750
2009-011	AGRUPACIÓN	LA ESCUELA ABIERTA	FRANCISCO JAVIER BUENDÍA	C.C. 1.018.430.455	EL DIBUJADERO: PENSAMIENTOS SOCIALES	89	\$ 55.366.750
2009-012	PERSONA NATURAL	FEDERICO DAZA MARÍN	N.A.	C.C. 80.085.373	EL CARRO BOMBA - ERRE-4 / MASTER	88,3	\$ 55.366.750
2009-013	AGRUPACIÓN	FLOTANTE	CATALINA JARAMILLO QUIJANO	C.C. 43.269.844	PROGRAMACIÓN FLOTANTE 2023-2024	83	\$ 55.366.750
2009-019	AGRUPACIÓN	ARTITIS	JHON ALBEIRO ARIAS BONILLA	C.C. 79.917.204	CABALLER@S EN ARTITIS	79,7	\$ 55.366.750

*Categoría 2: Residencia En Bloque y muestra de resultados en El Parqueadero*

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2010-002	AGRUPACIÓN	JOHNSON & JEISON	SEBASTIÁN MIRA	C.C. 1.026.290.138	CONDUCTOR PERO NO CHOFER	86,3	\$ 27.683.375
2010-004	PERSONA NATURAL	ANDRÉS BUSTAMANTE SANDOVAL	N.A.	C.C. 79.953.167	CONVERSACIONES MALÉVOLAS DE DOS MOSCOS EN LECHE	86	\$ 27.683.375

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad</b>	1198
--------------------------------------	------



**RESOLUCIÓN No. 558**  
( 08 - Mayo - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

<b>Presupuestal</b>	
<b>Objeto</b>	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023
<b>Valor</b>	\$ 332.200.500
<b>Rubro</b>	O23011601210000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	1-100-I011 VA-Stampilla procultura
<b>Fecha</b>	ENERO 27 DE 2023

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023** y ordenar la entrega del estímulo como ganador, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

*Categoría 1: Programación Continua*

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2009-018	AGRUPACIÓN	VYPO	JUANITA ESPINOSA TAPIAS	C.C. 1.018.470.012	FUTURUS INCIERTUS	91	\$ 55.366.750
2009-011	AGRUPACIÓN	LA ESCUELA ABIERTA	FRANCISCO JAVIER BUENDÍA PUYO	C.C. 1.018.430.455	EL DIBUJADERO: PENSAMIENTOS SOCIALES	89	\$ 55.366.750
2009-012	PERSONA NATURAL	FEDERICO DAZA MARIN	N.A.	C.C. 80.085.373	EL CARRO BOMBA - ERRE-4 / MASTER	88,3	\$ 55.366.750
2009-013	AGRUPACIÓN	FLOTANTE	CATALINA JARAMILLO QUIJANO	C.C. 43.269.844	PROGRAMACIÓN FLOTANTE 2023-2024	83	\$ 55.366.750
2009-019	AGRUPACIÓN	ARTITIS	JHON ALBEIRO ARIAS BONILLA	C.C. 79.917.204	CABALLER@S EN ARTITIS	79,7	\$ 55.366.750



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.558**  
( 08 - Mayo - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

*Categoría 2: Residencia En Bloque y muestra de resultados en El Parqueadero*

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2010-002	AGRUPACIÓN	JOHNSON & JEISON	SEBASTIAN MIRA GONZALEZ	C.C. 1.026.290.138	CONDUCTOR PERO NO CHOFER	86,3	\$ 27.683.375
2010-004	PERSONA NATURAL	JOSE ANDRES BUSTAMANTE SANDOVAL	N.A.	C.C. 79.953.167	CONVERSACIONES MALÉVOLAS DE DOS MOSCOS EN LECHE	86	\$ 27.683.375

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo consignado en las Actas de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de los ganadores.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	CATEGORÍA
2009-002	PERSONA NATURAL	CAROLINA CERON CASTILLA	N.A.	C.C. 52.869.573	P-A-L-O-M-A-R	79	Categoría 1: Programación Continua
2010-008	AGRUPACIÓN	SPELETIA EN CONSTRUCCIÓN	JUAN FELIPE BERNAL VARGAS	C.C. 1.015.451.432	FRONTERAS EN TENSIÓN	83,3	Categoría 2: Residencia En Bloque y muestra de resultados en El Parqueadero

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega del estímulo económico, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Recibir un primer desembolso: equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue a estas dependencias del Idartes los siguientes documentos:
  - Área de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes: documentos señalados en las Condiciones generales de participación para la legalización del estímulo en las fechas indicadas.
  - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes:
  - Cronograma y presupuesto detallado de trabajo para el logro de las actividades propuestas y del proyecto ganador.
  - Bocetos o imágenes en alta calidad de la conceptualización del proyecto.
  - Descripción del proyecto para el apoyo de divulgación de la propuesta en los sitios web de la entidad: <http://galeriasantafe.gov.co/>
  - Documento PDF del proyecto para consulta pública en la página de la Galería Santa Fe. Este PDF debe ser diagramado con la identidad visual propia del proyecto y debe contener la siguiente información:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.558**  
( 08 - Mayo - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

- Nombre de la convocatoria.
- Nombre del proyecto.
- Nombre del participante.
- Objetivo general.
- Proyecto: máximo dos mil (2000) palabras que contengan lo siguiente:
  - Descripción y lineamientos conceptuales del proyecto.
  - Objetivo General.
  - Metas o Productos del proyecto.
  - Metodología.
  - Propuesta de socialización.
  - Reseña de la agrupación o persona natural participante. (redes sociales o página web de la agrupación o persona natural).
  - Referentes visuales, imágenes, bocetos, planos o propuesta museográfica del proyecto.
- Recibir un segundo y último desembolso: correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo, previa entrega de:
  - Informe final de actividades diligenciado en los formatos entregados por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes:
    - Informe de ejecución de ganadores.
    - Reporte de gastos.
    - Listados de asistencia presencial o virtual, soportes y cifras de consulta, de vistas, de asistencia, reporte Google Analytics de cada actividad.
    - Formato de informe cuantitativo poblacional en el formato entregado.
    - Formato de registro de imágenes para catálogo.
    - Formato de licencia de uso de imagen.
    - Registro fotográfico, videográfico o sonoro de todas las actividades realizadas en el marco del proyecto (en alta y baja resolución).
    - Documento en Word que recopile el/los textos curatoriales por actividad realizada en el marco del proyecto, relacionando los nombres de las personas que hicieron parte de cada actividad junto con una breve reseña de su trayectoria.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos del estímulo económico mencionado en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descritos en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las Condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.558**  
( 08 - Mayo - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Asimismo, adicional a la documentación solicitada en las Condiciones generales de participación, el ganador deberá aportar la póliza de Responsabilidad civil extracontractual de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la garantía, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

**PARÁGRAFO 2°:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo

**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución para la Categoría 1: Programación Continua el 26 de abril de 2024 y para la Categoría 2: Residencia En Bloque y muestra de resultados en El Parqueadero el 31 de octubre de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las propuestas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7°:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.558**

( 08 - Mayo - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 08 - Mayo - 2023

**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional especializada encargada de las funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	William Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

## RESOLUCIÓN No.111 ( 07 - Febrero - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

## RESOLUCIÓN No.111 ( 07 - Febrero - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

*apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que el proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos; y el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES, tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales.

Que en cumplimiento de los objetivos de los mencionados proyectos de inversión es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad, y así mismo, dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.



**RESOLUCIÓN No.111**  
( 07 - Febrero - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2023 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la apertura de las mencionadas convocatorias se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del artículo 4 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad “Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- los cuales se describen a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
MÚSICA	BECA	PREMIO DE COMPOSICIÓN 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$30.000.000	1155
	BECA	BECA FESTIVAL JAZZ AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$36.000.000	1157
	BECA	BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$36.000.000	1158
	BECA	BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$36.000.000	1159
	BECA	BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (DJ) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$8.000.000	1160



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No.111**  
**( 07 - Febrero - 2023 )**

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

	BECA	BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$90.000.000	1161
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS POR BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$50.000.000	1162
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS NACIONALES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$30.000.000	1163
	BECA	RESIDENCIAS INTERNACIONALES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$30.000.000	1164
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$150.000.000	1165
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA JÓVENES EMERGENTES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$20.000.000	1156
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$25.000.000	1166
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CIRCULACION DISTRICTAL BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO 2023	\$30.000.000	1272
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACIÓN NACIONAL 2023	\$20.000.000	1140
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - LARGA TRAYECTORIA 2023	\$40.000.000	1145
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO – NUEVOS CREADORES 2023	\$25.000.000	1138
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - MEDIANA TRAYECTORIA 2023	\$30.000.000	1134
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - DRAMATURGIA 2023	\$10.000.000	1127
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO 2023	\$30.000.000	1137
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023	\$332.200.500	1198
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023	\$37.000.000	1202
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE 2023	\$53.400.000	1200
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GALERÍA SANTA FE 2023	\$33.400.000	1199



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No.111**  
**( 07 - Febrero - 2023 )**

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

	PREMIO	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN 2023	\$148.320.000	1213
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023	\$64.643.000	1210
	PREMIO	XX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2023	\$26.934.000	1209
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023	\$36.610.000	1204
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023	\$60.000.000	1203
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL 2023	\$41.840.000	1206
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL 2023	\$30.072.500	1208
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023	\$65.650.000	1207
	RESIDENCIA	RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL EN DOS MARES (MARSELLA, FRANCIA) 2023	\$25.000.000	1197
	BECA	BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA FESTIVALES DE ARTE URBANO EN SEIS CORREDORES PRIORIZADOS 2023: CARRERAS 7, 10, 13, 14 Y CALLES 26 Y 80	\$1.980.000.000	1212
	BECA	BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN FESTIVALES AL PARQUE 2023	\$608.000.000	1211
SECTORES SOCIALES	BECA	BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A LOS SECTORES SOCIALES 2023	\$180.000.000	1116
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2023	\$30.000.000	1201
SOSTENIBILIDAD	BECA	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-1)	\$240.000.000	1105
PUEBLOS ÉTNICOS	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2023	\$48.000.000	1119
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2023	\$48.000.000	1121



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No.111**  
**( 07 - Febrero - 2023 )**

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

LITERATURA	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN 2023	\$9.000.000	1312
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023	\$120.000.000	1313
	BECA	BECA DE ILUSTRACIÓN PARA LIBRO AL VIENTO 2023	\$6.500.000	1314
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE CUENTOS JULIO PAREDES 2023	\$32.000.000	1349
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023	\$14.000.000	1351
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023	\$18.000.000	1368
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023	\$32.000.000	1371
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA 2023	\$16.000.000	1372
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2023	\$50.000.000	1374
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS 2023	\$50.000.000	1375
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA 2023	\$35.000.000	1315
DANZA	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD 2023	\$30.000.000	1442
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A FESTIVALES INDEPENDIENTES DE DANZA 2023	\$30.000.000	1443
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL BREAKING Y BIVA 2023	\$32.000.000	1444
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA ESTILOS LIBRES 2023	\$21.000.000	1445
	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023	\$85.000.000	1446
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA 2023	\$40.000.000	1447
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA 2023	\$126.000.000	1448
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023	\$40.000.000	1449
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR 2023	\$56.000.000	1450
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN EN DANZA EN LA RURALIDAD 2023	\$10.000.000	1451
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA 2023	\$35.000.000	1452



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

**RESOLUCIÓN No.111**  
( 07 - Febrero - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023	\$45.000.000	1409
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES 2023	\$45.000.000	1400
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023	\$45.000.000	1402
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES 2023	\$45.000.000	1404
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO 2023	\$45.000.000	1406
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL O AUMENTADA 2023	\$45.000.000	1408
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2023	\$20.000.000	1421
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN 2023	\$15.000.000	1422
	BECA	BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN 2023	\$22.000.000	1423
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2023	\$30.000.000	1416
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023	\$10.000.000	1411
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023	\$20.000.000	1413
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023	\$40.000.000	1418
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023	\$20.000.000	1419
BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS 2023	\$20.000.000	1420	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No.111**  
**( 07 - Febrero - 2023 )**

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

	BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES 2023	\$20.000.000	1424
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO 2023	\$30.000.000	1425
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN EN LA CASA DEL AUTOR ZAPOPAN - MÉXICO 2023	\$15.000.000	1426

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
MÚSICA	BECA	PREMIO DE COMPOSICIÓN 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA FESTIVAL JAZZ AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (DJ) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS POR BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS NACIONALES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	RESIDENCIAS INTERNACIONALES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA JÓVENES EMERGENTES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CIRCULACION DISTRITAL BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO 2023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No.111**  
**( 07 - Febrero - 2023 )**

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACIÓN NACIONAL 2023
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - LARGA TRAYECTORIA 2023
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO – NUEVOS CREADORES 2023
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - MEDIANA TRAYECTORIA 2023
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - DRAMATURGIA 2023
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO 2023
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE 2023
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GALERÍA SANTA FE 2023
	PREMIO	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN 2023
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023
	PREMIO	XX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2023
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL 2023
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL 2023
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023
	RESIDENCIA	RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL EN DOS MARES (MARSELLA, FRANCIA) 2023
	BECA	BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA FESTIVALES DE ARTE URBANO EN SEIS CORREDORES PRIORIZADOS 2023: CARRERAS 7, 10, 13, 14 Y CALLES 26 Y 80
	SECTORES SOCIALES	BECA
BECA		BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2023
SOSTENIBILIDAD	BECA	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-1)
PUEBLOS ÉTNICOS	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2023
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No.111**  
**( 07 - Febrero - 2023 )**

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

LITERATURA	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN 2023
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023
	BECA	BECA DE ILUSTRACIÓN PARA LIBRO AL VIENTO 2023
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE CUENTOS JULIO PAREDES 2023
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA 2023
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2023
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS 2023
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA 2023
DANZA	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD 2023
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A FESTIVALES INDEPENDIENTES DE DANZA 2023
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL BREAKING Y BIVA 2023
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA ESTILOS LIBRES 2023
	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA 2023
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA 2023
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR 2023
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN EN DANZA EN LA RURALIDAD 2023
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES 2023
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES 2023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No.111**  
**( 07 - Febrero - 2023 )**

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO 2023
BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL O AUMENTADA 2023
BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2023
BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN 2023
BECA	BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN 2023
BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2023
BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023
BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023
BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023
BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023
BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS 2023
BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES 2023
BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO 2023
RESIDENCIA	RESIDENCIA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN EN LA CASA DEL AUTOR ZAPOPAN - MÉXICO 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2023» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, que se describen en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2023» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No.111**  
( 07 - Febrero - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

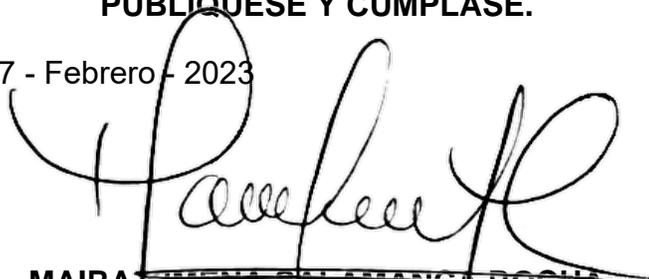
las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificadorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 07 - Febrero - 2023



~~MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA~~  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Nathalia Contreras Alvarez - Contratista Área de Convocatorias

**RESOLUCIÓN No 471**  
( 21 - Abril - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023»**

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 de 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 de 29 de enero de 2021, la Resolución de encargo de funciones No. 370 de 31 de marzo de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que el 7 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 111 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que mediante acta suscrita el 10 de febrero de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023**.

Que el 14 de abril de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023**, el cual está conformado por Maria Paula Atuesta (Subdirectora de las Artes (E)) y (Gerente de Danza) , Ricardo Alfonso Cantor Bossa (Gerente de Artes Plásticas y Visuales (E)) y (Gerente de Artes Audiovisuales), María Clara Arias Sierra (Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales) y Mariana Arango García (Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	25	1	95	VICENTA VICTORIA GOMEZ	C.C. 52.739.230	\$4.012.976
		25	2	91	DAVID ENRIQUE GUARNIZO	C.C. 80.911.713	\$4.012.976
		25	3	90	CHARDIN ANDRES CRISPIN	C.C. 79.639.490	\$4.012.976

**RESOLUCIÓN No 471**  
( 21 - Abril - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023»**

Que, a su vez, el numeral 5.6 . *¿Cuándo se designa al experto suplente?*, de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023, señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]»*.

Que, en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1	91	HERNANDO VELANDIA GUERRERO	C.C. 80.412.895

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N° 1935
<b>Objeto</b>	RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS - GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
<b>Valor</b>	\$171.230.000
<b>Rubro</b>	O2301160121000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
<b>Fecha</b>	MARZO 01 DE 2023

**RESOLUCIÓN No 471**  
( 21 - Abril - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023»**

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023**, suscrita el 14 de abril de 2023.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	25	1	95	VICENTA VICTORIA GOMEZ	C.C. 52.739.230	\$4.012.976
		25	2	91	DAVID ENRIQUE GUARNIZO	C.C. 80.911.713	\$4.012.976
		25	3	90	CHARDIN ANDRES CRISPIN	C.C. 79.639.490	\$4.012.976

**PARÁGRAFO 1:** Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1	91	HERNANDO VELANDIA GUERRERO	C.C. 80.412.895

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1935 de marzo 01 de 2023.

**PARÁGRAFO 1:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a

**RESOLUCIÓN No 471**  
( 21 - Abril - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023»**

las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE-.

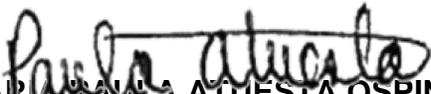
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 21 - Abril - 2023



**MARIELA PAULA ATUESTA OSPINA**  
Subdirectora de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	William Raúl Marín Pinzón Profesional Universitario, Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



**IDARTES**  
**Programa Distrital de Estímulos**

**BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023 -  
CATEGORÍA 1: PROGRAMACIÓN CONTINUA**

**ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES**

El día 28 de abril de 2023, a las 10:00 a.m. (UTC/GMT -5 horas) deliberó de manera virtual el jurado integrado por:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>TD</b>	<b>NÚMERO DE DOCUMENTO</b>
VICENTA VICTORIA GÓMEZ	CC	52.739.230
DAVID ENRIQUE GUARNIZO	CC	80.911.713
CHARDIN ANDRES CRISPIN	CC	79.639.490

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria **Beca de programación en artes plásticas y visuales Red Galería Santa Fe 2023 - Categoría 1: Programación continua** del Programa Distrital de Estímulos

**PRIMERO. Inscritos y habilitados**

Al cierre de la convocatoria el día 27 de marzo de 2023, a las 5:00 p.m. (UTC/GMT -5 horas), se inscribieron en total 20 propuestas, de las cuales 17 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

**SEGUNDO. Criterios de evaluación**

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

<b>No</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
1	Integración de la propuesta con el entorno inmediato del lugar de la ejecución y las comunidades del contexto.	30
2	Solidez conceptual y formal de la propuesta.	30
3	Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	25
4	Trayectoria del participante.	15
	<b>Total</b>	<b>100</b>

**TERCERO. Resultado de la evaluación**

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	2009-018	Agrupación	VYPO	CC 1.018.470.012	Juanita Espinosa Tapias	Futurus incertus	91.0
2	2009-011	Agrupación	La Escuela Abierta	CC 1.018.430.455	Francisco Javier Buendía	El Dibujadero: Pensamientos Sociales	89.0
3	2009-012	Persona Natural	Federico Daza Marín	CC 80.085.373		El Carro BOMBA - ERRE-4 / Master	88.3
4	2009-013	Agrupación	Flotante	CC 43.269.844	Catalina Jaramillo Quijano	Programación Flotante 2023-2024	83.0
5	2009-019	Agrupación	Artitis	CC 79.917.204	Jhon Albeiro Arias Bonilla	Caballer@s en Artitis	79.7
6	2009-002	Persona Natural	Carolina Cerón Castilla	CC 52.869.573		P-A-L-O-M-A-R	79.0
7	2009-021	Agrupación	El Parche Artist Residency	CC 79.601.116	Mario Andrés González Quintero	Programación el Parche 2023	78.7
8	2009-006	Agrupación	Colectivo La Terraza	CC 52.281.842	Adriana Salazar Cáceres	La Terraza Residencias artísticas	77.7
9	2009-017	Agrupación	Casa Hoffmann	CC 79.942.604	Andrés Moreno	Programación Casa Hoffmann 2023 - 2024	74.3
10	2009-015	Agrupación	Avecínece	CC 1.015.464.951	Santiago Carrillo Rozo	Escalas Creativas: Memorias colectivas a través del arte y los oficios.	73.7
11	2009-009	Persona Natural	Zoila Silena Arias Suárez	CC 1.103.221.510		La Puñateca: Reflexiones etnográficas y sonoras	73.0
12	2009-004	Agrupación	Grupo Artestudio	CC 19.264.436	Ricardo Rozo Rincón	OBJETS-FAX / Objetos de Comunicación: Narrativas coreo-audiovisuales en el proceso creativo de Ricardo Rozo - 2010-2023	72.7
13	2009-022	Persona Natural	Juan Sebastián Peláez Posada	CC 80.133.713		FFFFF	72.7
14	2009-008	Persona Natural	Diana Rosalba Granados Manrique	CC 46.382.092		Toé verdades ocultas en sueños místicos	68.3
15	2009-020	Persona Natural	SANDRA TERESA CASTRO JIMENEZ	CC 52.182.928		EL TALLER espacio de creación, investigación y divulgación	62.7
16	2009-016	Persona Natural	HENRY JESUS HERNANDEZ GARZON	CC 19.313.633		Universo	56.3
17	2009-007	Persona Natural	José Olavio Castaño Marín	CC 19.189.727		La magia del relieve "Collage"	54.0

## NOTA:

Propuestas en las que los jurados se declararon impedidos

CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE PROPUESTA	JURADO
2009-009	La Puñateca: Reflexiones etnográficas y sonoras	Vicenta Victoria Gómez

## CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria **Beca de programación en artes plásticas y visuales Red Galería Santa Fe 2023 - Categoría 1: Programación continua**, el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a las siguientes propuestas:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
2009-018	Agrupación	VYPO	CC 1.018.470.012	Juanita Espinosa Tapias	Futurus incertus	91.0	\$55.366.750
2009-011	Agrupación	La Escuela Abierta	CC 1.018.430.455	Francisco Javier Buendía	El Dibujadero: Pensamientos Sociales	89.0	\$55.366.750
2009-012	Persona Natural	Federico Daza Marín	C.C 80.085.373		El Carro BOMBA - ERRE-4 / Master	88.3	\$55.366.750
2009-013	Agrupación	Flotante	CC 43.269.844	Catalina Jaramillo Quijano	Programación Flotante 2023-2024	83.0	\$55.366.750
2009-019	Agrupación	Artitis	CC 79.917.204	Jhon Albeiro Arias Bonilla	Caballer@s en Artitis	79.7	\$55.366.750

Igualmente, recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
2009-002	Persona Natural	Carolina Cerón Castilla	CC 52.869.573	P-A-L-O-M-A-R	79.0

## QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras y recomendaciones para la ejecución:

### 1. Futurus incertus - Vypo

Se resalta en la propuesta una combinación de temáticas que son vigentes, no sólo en el campo del arte contemporáneo, sino en otras disciplinas como la medioambiental o la biología, entre otras. El colectivo proponente plantea una propuesta visual impecable, donde se visualizan de forma precisa diversos dispositivos creativos y museográficos, acompañados por una serie de activaciones y actividades orientadas a públicos diversos y contextos circundantes. El colectivo articula de forma idónea el planteamiento espacial-museográfico, la articulación interdisciplinar, y reflexiones contemporáneas acerca de los problemas medioambientales causados por el ser humano. Las metas y productos del proyecto son innovadoras y de una riqueza multidisciplinar, contemplando laboratorios, talleres, curaduría, elaboración de bio artefactos y archivo, podcasts y obras de arte experimentales, los cuales con seguridad tendrán un alto impacto en las comunidades participantes del

proyecto. Finalmente, al ser un proyecto multidisciplinar, el impacto en públicos de diferentes áreas de conocimiento sería significativo.

Se recomienda que la gestión de espacios por el colectivo proponente tengan en cuenta la descentralización de la Red Galería Santa Fe, lo cual implicaría desarrollar el proyecto en lugares o localidades diferentes a los que tradicionalmente se contemplan para realizar proyectos de esta índole, como lo son el centro de Bogotá, Teusaquillo y San Felipe. Se recomienda que la ejecución del proyecto en la parte del laboratorio se extienda. También se recomienda complejizar el componente de convocatoria y divulgación, para lograr la integración de públicos y comunidades circundantes, más allá del ecosistema artístico y cultural distrital.

## **2. El Carro BOMBA - ERRE-4 Master - Federico Daza Marín**

Es de resaltar su experiencia y el desarrollo que ya lleva en la indagación de sus paradigmas artísticos. Así mismo, se resalta su estrategia móvil adaptada por medio del Renault 4 para llegar a diferentes localidades de Bogotá. La trayectoria y la circulación que aportan los investigadores y expositores es una buena referencia en las artes plásticas.

Se recomienda fortalecer las estrategias y dinámicas de integración de los públicos a los que llegará por medio de sus visitas estacionarias en las diferentes localidades para que suceda de manera efectiva la integración de las comunidades y sus contextos particulares, así como la VISIBILIZACIÓN de la Red Galería Santa Fe, por medio de su circulación. Por tanto, también se recomienda, llevar el seguimiento de la interacción directa del público con las propuestas en territorio, con el fin de reconocer el alcance y tipos de públicos con los que logra interactuar la propuesta.

Con el fin de aprovechar la oportunidad de la participación en la Programación Continua de la Red Galería Santa Fe, para fortalecer la red colaborativa con las otras propuestas ganadoras, en tanto pueden generar espacios de formación para la consolidación de los diferentes actores artísticos como gestores, productores y artistas que componen a cada una de las agrupaciones participantes que llevaría a extender la Red e integrar más artistas emergentes.

También se recomienda al proponente, generar integración y circulación de otros agentes culturales dentro de “Carro Bomba - ERRE-4” en la producción de propuestas creativas para ampliar el espectro de participación, más allá de los artistas que se mencionan en la propuesta. La terna de jurados sugiere y recomienda que se integren efectivamente artistas y agentes creativos que pertenezcan a las comunidades de las localidades visitadas.

Por último, se recomienda fortalecer la gestión de recursos para que sea efectiva la generación de redes colaborativas y que el proyecto no vea en riesgo su viabilidad por indicar como única fuente de todos los recursos a IDARTES.

## **3. Programación Flotante 2023 - 2024 – Flotante**

Una de las fortalezas de la propuesta es la mirada a los oficios y quehaceres tradicionales dentro del marco del arte contemporáneo, especialmente involucrando artistas de corta y mediana trayectoria. La propuesta visual, que posee solidez, permite visibilizar los procesos creativos y eventuales proyectos expositivos que el colectivo proponente desarrollaría.

El proyecto plantea la activación de un espacio independiente mediante la realización de diferentes residencias artísticas y exposiciones individuales de unos artistas determinados en la propuesta, cuyas prácticas artísticas giran alrededor del oficio textil, la cerámica y el performance, además de otras prácticas. Se destaca la transversalidad de la propuesta, su interés no solo por las artes plásticas, sino por los oficios de comunidades en procesos de formación.

Mejorar la malla de visitas guiadas para que no sean solo a través de “solicitud -confirmación”, sino abierta al público en general y generar una visión global sin dejar de lado su enfoque decolonial y de género en sus visitas guiadas.

La terna de jurados sugiere y recomienda que se fortalezca la interacción con las comunidades circundantes, no sólo en las visitas guiadas, sino en otras formas de interacción y participación orientadas a públicos diversos, como open studios o talleres donde los participantes puedan acceder a los saberes y oficios que son preponderantes y simbólicos del espacio independiente.

## **4. El Dibujadero: pensamientos sociales - La Escuela Abierta**

El proponente establece un espacio en el cual se desarrollarán varios procesos creativos y reflexivos con las comunidades

diversas del barrio 7 de agosto alrededor del acto de dibujar, lo cual es pertinente y necesario en este sector urbano que usualmente no posee espacios de esta índole. El espacio planteado se configura como un dispositivo de escucha y dinamización de las comunidades y los públicos en esa zona.

Las metas del proyecto son claras y la propuesta visual sugiere un componente espacial que permite la interacción con las comunidades circundantes, así como unos cronogramas y tiempos de operación que sugieren una constante interacción con los públicos y contextos inmediatos.

Se recomienda a La Escuela Abierta destinar parte de los recursos de la beca para mejorar la infraestructura en tanto sea consecuente con pensarse los dispositivos de dibujo y su interacción con los dibujantes, sus cuerpos y reflexionar en las operaciones del pensamiento en el dibujo; condiciones necesarias y mínimas de los residentes que se espera participarán en el espacio, así como la propensión para generar una experiencia en el público asistente.

Si bien se proponen jornadas de intercambio en formación entre los residentes y la comunidad, se recomienda que sean reducidas a una sola jornada para que los residentes puedan desarrollar sus proyectos. La propuesta de 20 horas semanales y 8 horas los sábados resulta muy extensa para lograr que los artistas cumplan con la meta de su proyecto. Por último, se recomienda fortalecer la gestión de recursos para que sea efectiva la generación de redes colaborativas y que el proyecto no vea en riesgo su viabilidad por tener como única fuente de todos los recursos a IDARTES.

### **5. Caballer@s en Artitis - Artitis**

La potencia más significativa de este proyecto es el reto de llevar a la localidad de Kennedy cuatro proyectos artísticos que hicieron parte del Premio Luis Caballero, contemplando una variación de los mismos para que puedan llevarse a cabo y exhibirse en el espacio independiente propuesto. Otra de las fortalezas radica en la intención de descentralizar proyectos creativos de artistas de trayectoria, para instalarlos y activarlos en resonancia con las dinámicas propias de los barrios y comunidades de la localidad en mención, de sus contextos y dinámicas actuales.

Se recomienda ser muy riguroso con el cronograma para realizar la invitación a los artistas del Premio Luis caballero, no sólo para obtener la respuesta positiva de los artistas, sino también para la eventual transformación y adaptación de sus proyectos artísticos. Se requiere que los proyectos sean viables y consecuentes dentro del espacio independiente propuesto, manteniendo la alta calidad de los mismos. Es necesario que el colectivo proponente presente a IDARTES un cronograma puntual para que la agrupación coordine con los artistas del premio todo lo necesario para garantizar que sus proyectos artísticos se instalen, exhiban y activen satisfactoriamente. Se aclara que este proceso de coordinación es de entera responsabilidad de la agrupación.

En cuanto a la propuesta suplente,

#### **Palomar - Carolina Cerón**

El proyecto propone diversas estrategias y metodologías para que un conjunto de artistas que están mencionados en la propuesta realicen una serie de procesos de creación, que eventualmente se transformarán en proyectos expositivos individuales. La sumatoria de las experiencias involucradas y la selección de un espacio de interacción con varios niveles, arroja la posibilidad de creación de ambientes disímiles en lo creativo y curatorial.

Se recomienda, en caso de tener la posibilidad, ajustar los talleres y pensar en la consolidación y proyección a futuro del proyecto, que pueda contribuir a la generación de red del ecosistema artístico y cultural.

Por último, se sugiere mejorar el intercambio de saberes y la convergencia de experiencias entre los artistas invitados y los transeúntes que lleguen al espacio.

#### **Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:**

La convocatoria estimula a aquellos que en el sector de la cultura y más específicamente en el campo de las artes plásticas y visuales, para impulsar y generar redes colaborativas en el ecosistema cultural.

Se sugiere que la convocatoria sea más específica en la formulación del concepto de construcción de red colaborativa y red de profesionales. Así mismo, es importante procurar la visualización de la Red Galería Santa Fe a través de estrategias de divulgación para hacer evidente la configuración de RED a través de las propuestas que configuran la programación continua.

Por otra parte, se recomienda que las propuestas den relevancia al enfoque poblacional, sus dinámicas pedagógicas de integración efectiva con las comunidades, públicos y contextos.

Las propuestas ganadoras revelan productos que indagan sobre presupuestos filosóficos y sus materialidades plásticas e interdisciplinarias, la sumatoria de investigaciones puntualizan a la hora de racionalizar los nuevos preceptos artísticos en la capital.

Las propuestas ganadoras para la versión 2022-2023 se caracterizan permitir la circulación de agrupaciones emergentes y por descentralizar a su vez la circulación de la programación de la RED de los lugares habituales de la ciudad como son el Centro y Chapinero hacia otras localidades que amplían el impacto poblacional y que finalmente las prácticas artísticas lleguen a diferentes públicos y comunidades.

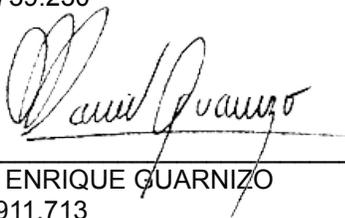
Es importante la reflexión sobre cómo ciertos proyectos provienen de agrupaciones que simultáneamente son espacios independientes legalmente constituidos. Esto, en términos de que la presente convocatoria inhabilita a las personas jurídicas, pero es relativamente fácil “dejar de lado” dicha figura jurídica para asumirse como persona natural o colectivo. Sería ideal que esto estuviese regulado por las condiciones mismas de la convocatoria.

Para constancia firman,



---

VICENTA VICTORIA GÓMEZ  
CC 52.739.230



---

DAVID ENRIQUE GUARNIZO  
CC 80.911.713



---

CHARDIN ANDRES CRISPIN  
CC 79.639.490

Yo, Vicenta Victoria Gómez, identificada con cédula de ciudadanía 52.739.230, **expedida el 12 de mayo de 2000 en la ciudad de Bogotá**, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.

Yo, David Enrique Guarnizo, identificado con cédula de ciudadanía 80.911.713, **expedida el 27 de agosto de 2003 en la ciudad de Bogotá**, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.

Yo, Chardín Andrés Crispín, identificado con cédula de ciudadanía 79.639.490, **expedida el 9 de marzo de 1992 en la ciudad de Bogotá**, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.



**IDARTES**  
**Programa Distrital de Estímulos**

**BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023**  
**- CATEGORÍA 2: RESIDENCIA EN BLOQUE Y MUESTRA DE RESULTADOS EN EL**  
**PARQUEADERO**

**ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES**

El día 28 de abril de 2023, a las 12:00 p.m. (UTC/GMT -5 horas) deliberó de manera virtual el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO
VICENTA VICTORIA GÓMEZ	CC	52.739.230
DAVID ENRIQUE GUARNIZO	CC	80.911.713
CHARDIN ANDRES CRISPIN	CC	79.639.490

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria **Beca de programación en artes plásticas y visuales Red Galería Santa Fe 2023 - Categoría 2: Residencia en Bloque y muestra de resultados en El Parqueadero** del Programa Distrital de Estímulos.

**PRIMERO. Inscritos y habilitados**

Al cierre de la convocatoria el día 27 de marzo de 2023, a las 5:00 p.m. (UTC/GMT -5 horas), se inscribieron en total 10 propuestas, de las cuales 8 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

**SEGUNDO. Criterios de evaluación**

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Relación conceptual y formal de la propuesta a desarrollar en el Bloque Pedagógico y El Parqueadero.	30
2	Solidez conceptual y formal de la propuesta.	30
3	Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	25
4	Trayectoria del participante.	15
	Total	100

**TERCERO. Resultado de la evaluación**

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	2010-002	Agrupación	Johnson & Jeison	CC 1.026.290.138	Sebastián Mira	Conductor pero no chofer	86.3
2	2010-004	Persona Natural	Andrés Bustamante Sandoval	CC 79.953.167		Conversaciones malévolas de dos moscos en leche	86.0
3	2010-008	Agrupación	Speletia en construcción	CC 1.015.451.432	Juan Felipe Bernal Vargas	Fronteras en tensión	83.3
4	2010-010	Persona Natural	Felipe Alejandro Lozano Hurtado	CC 1.032.461.811		Voraz	82.7
5	2010-011	Persona Natural	Alvaro Enrique Cabrejo Torres	CC 1.010.242.916		Interfecciones	82.3
6	2010-006	Persona Natural	Arnol Consuegra Cañas	CC 1.233.689.394		Think Maker	77.3
7	2010-009	Persona Natural	Claudia Patricia Hernández Silva	CC 1.127.963.891		El espejo y la inmortalidad	57.0
8	2010-007	Persona Natural	Julián David Matamoros Guarnizo	CC 1.000.124.598		Besos de un patán	48.0

#### CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023 - CATEGORÍA 2: RESIDENCIA EN BLOQUE Y MUESTRA DE RESULTADOS EN EL PARQUEADERO el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
2010-002	Agrupación	Johnson & Jeison	CC 1.026.290.138	Sebastián Mira	Conductor pero no chofer	86.3	\$ 27.683.375
2010-004	Persona Natural	Andrés Bustamante Sandoval	CC 79.953.167		Conversaciones malévolas de dos moscos en leche	86.0	\$ 27.683.375

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
2010-008	Agrupación	Speletia en construcción	CC 1.015.451.432	Juan Felipe Bernal Vargas	Fronteras en tensión	83.3

#### QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras y recomendaciones para la ejecución:

## **1. Conversaciones Malévolas De Dos Moscos En Leche - Andrés Bustamante**

Una de las fortalezas del proyecto es que propone posibilidades de articular redes de colaboración entre artistas que trabajan el medio del Fanzine, no sólo a nivel local, sino también mediante encuentros con participantes internacionales, lo cual podría aportar significativamente al interés de los públicos diversos por el universo de las publicaciones independientes y de los lenguajes creativos bidimensionales.

Conceptualmente, es de resaltar que la propuesta plantea el campo del Fanzine como una plataforma para desarrollar interacciones, participaciones y colaboraciones, tanto con públicos diversos como con artistas invitados. Las actividades descritas no se remiten sólo al mero elemento del Fanzine, el cual de por sí es un medio con muchas posibilidades, sino que se extiende a posibilidades como las del arte sonoro o la instalación escultórica. En consecuencia, la solidez formal de la propuesta está soportada por el completo y detallado anexo de propuesta visual, y también por la trayectoria del proponente en este campo. El historial de proyectos del proponente denotan una calidad visual informal de gran calidad y desarrollo a lo largo de varios años.

Se recomienda fortalecer las estrategias de convocatoria y participación para los diversos públicos a los que se espera llegar.

Ya que el proyecto se configura desde los aportes de otros actores del medio artístico y cultural, se recomienda hacer un reconocimiento económico acorde a su labor, tiempo de dedicación y contribución en la ejecución de la propuesta.

Es importante tener en cuenta que el espacio El Parqueadero es compartido entre los dos ganadores de esta convocatoria durante el periodo de exposición por lo que deberán llegar a un acuerdo sobre el uso del espacio.

Se recomienda que el colectivo proponente prepare con suficiente antelación (mínimo un mes y medio antes de la socialización en El Parqueadero) todo el material divulgativo del proyecto para que tanto IDARTES como el Banco de la República - Subgerencia Cultural puedan divulgar el proyecto adecuadamente y dentro de unos tiempos viables.

## **2. Conductor pero no chofer - Johnson y Jeison**

Conceptualmente, la propuesta aborda un tema que es álgido y urgente de reflexión en Colombia: agudiza las fracturas del sector agropecuario-rural, y la relación con la tierra. En este sentido, el proponente plantea el arquetipo del vaquero y la ganadería como un punto coyuntural desde el cual se revisan ideas del poder, dominación, explotación de la naturaleza y sus recursos. Por otro lado, la propuesta visual es consecuente con el planteamiento conceptual. Finalmente, es sobresaliente la trayectoria de los integrantes del colectivo que hace ya varios años trabajan los medios digitales y tecnológicos desde una perspectiva de la simbiosis-polaridad entre los espacios urbanos y rurales.

Esta idea idónea de la vaquería cyborg, plantea aquellas disquisiciones sobre los efectos gaseosos de la ganadería y la sátira que podría develar si dejamos de lado este renglón económico.

Se recomienda al colectivo que contextualice la propuesta y su desarrollo visual desde la apropiación territorial como según lo formula en el proyecto. Esto, a que la propuesta visual alude a unos imaginarios de la ganadería en E.E.U.U., pero sería más consecuente que las imágenes emergentes del proceso de creación durante el tiempo en el Bloque Pedagógico correspondan a una identidad de nuestro país y el contexto actual sobre lo rural, la ganadería, y la explotación animal.

Se recomienda el fortalecimiento en la integración del público participante a través de la ampliación de la oferta de talleres y laboratorios. De la misma forma, generar estrategias efectivas de convocatoria y dinámicas de participación.

Se recomienda que el colectivo proponente prepare con suficiente antelación (mínimo un mes y medio antes de la socialización en El Parqueadero) todo el material divulgativo del proyecto para que tanto IDARTES como el Banco de la República - Subgerencia Cultural puedan divulgar el proyecto adecuadamente y dentro de unos tiempos viables.

Es importante tener en cuenta que el espacio El Parqueadero es compartido entre los dos ganadores de esta convocatoria durante el periodo de exposición por lo que deberán llegar a un acuerdo sobre el uso del espacio.

En cuanto a la propuesta suplente,

**Fronteras en tensión - Speletia en construcción:**

Para la integración del proyecto con las comunidades circundantes, el colectivo proponente plantea unos conversatorios y una publicación, que serviría como insumos de socialización y circulación. También proponen a futuro la circulación de este proyecto a manera de proceso y consecución del mismo. Sus reflexiones sobre la fragilidad de la piel ante el frío, la lluvia y las condiciones abruptas que nos presenta la naturaleza.

En la propuesta no se describen estrategias adicionales para articular redes y dinámicas de colaboración con el entorno del proyecto, lo cual no permite determinar con precisión cuál sería el impacto y articulación de este proyecto con las comunidades diversas tanto del parqueadero como del bloque pedagógico. Vale la pena mencionar que este último espacio no se enuncia en ningún punto dentro de la propuesta, pero se recomienda que para el eventual desarrollo de la propuesta se cumpla con este planteamiento base de la convocatoria (... estén interesados en realizar de manera individual o como agrupación una residencia de dos (2) meses de duración en el Bloque Pedagógico del Instituto Distrital de las Artes - Idartes).

**Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:**

Es una gran oportunidad el poder participar de una residencia donde se potencia el saber y se guía para la formalidad de futuros trabajos. Se recomienda a las propuestas fortalecer los métodos de integración de los públicos y de participación, así como su oportuna convocatoria.

Señalar debidamente los dispositivos que represente el riesgo para los públicos de las propuestas, con el ánimo de minimizar la probabilidad de accidentes.

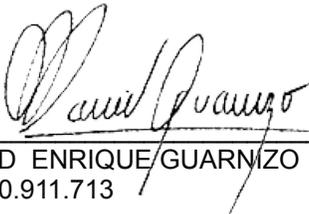
Para dar la oportunidad de visibilización y circulación de otros gestores, artistas y actores de la plástica es importante señalar un tiempo de 2 años como mínimo para que puedan volver a postularse a la misma beca.

Para constancia firman,



---

VICENTA VICTORIA GÓMEZ  
CC 52.739.230



---

DAVID ENRIQUE GUARNIZO  
CC 80.911.713



---

CHARDIN ANDRES CRISPIN  
CC 79.639.490

Yo, Vicenta Victoria Gómez, identificada con cédula de ciudadanía 52.739.230, **expedida el 12 de mayo de 2000 en la ciudad de Bogotá**, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.

Yo, David Enrique Guarnizo, identificado con cédula de ciudadanía 80.911.713, **expedida el 27 de agosto de 2003 en la ciudad de Bogotá**, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.

Yo, Chardin Andrés Crispín, identificado con cédula de ciudadanía 79.639.490, **expedida el 9 de marzo de 1992 en la ciudad de Bogotá**, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1198

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA  
MORALES  
ORTIZ

Firmado digitalmente  
por LILIANA MORALES  
ORTIZ  
Fecha: 2023.01.31  
19:25:21 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	332.200.500
			Total	<b>332.200.500</b>

**Objeto:**

BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-330-01778-23 de ENERO 27 DE 2023.

Bogotá D.C. ENERO 27 DE 2023

**Documento firmado por: LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Aprobó: LMORALESO 31.01.2023

Elaboró: JURBINA 27.01.2023

Impresión: 31.01.2023-19:09:17 LMORALESO 0000385662 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.